



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00934 00**

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación (*archivo #09*), se REQUIERE al memorialista para que adecue la misma, en el sentido de invocar cualquiera de las causales enmarcadas en el C.G.P, y que vayan de la mano con el proceso que aquí de adelanta, esto es Restitución de Inmueble arrendado.

Téngase en cuenta que dentro de estos trámites no se persigue el pago de los cánones de arrendamiento, si no la restitución del inmueble.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 115 de 12 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bea375b48e79be1b0390ddccff68bd563613428523042968b63a6b386abb2b**

Documento generado en 08/09/2022 11:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>